

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR O LA DIRECTORA GENERAL DEL CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCION DEPORTIVA, S.A.

El artículo 19 del Decreto ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional, establece en el apartado 1 que “la elección del personal directivo se basará en criterios de competencia, profesionalidad y experiencia en el desarrollo de lugares de responsabilidad en la gestión pública o privada”.

La Resolución de 28 de junio de 2016, del director general, por la cual se hace publicidad de la relación de puestos de trabajo del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A., para el ejercicio 2016, define la denominación de cada puesto de trabajo, la retribución, el lugar de realización, los requisitos de formación y las funciones a desarrollar.

La Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Dirección General de Deportes, del Consejo Superior de Deportes, clasifica al Circuito de la Comunitat Valenciana Ricardo Tormo, en Cheste (València), como centro especializado de tecnificación deportiva del motor, donde se desarrollará un programa deportivo de tecnificación deportiva estatal de motociclismo y otro de automovilismo.

Por otro lado, la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte cuenta con un código de buenas prácticas, que, a pesar de estar aplicado inicialmente en el ámbito cultural, contempla los criterios para la selección de sus organismos que pueden ser aplicados en el supuesto que nos ocupa.

Por todo esto, el Consejo de Administración de la empresa pública Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A., reunido en sesión ordinaria el día 28 de junio de 2017, consideró conveniente realizar un proceso público de selección de la dirección, con las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es el proceso de selección para la propuesta de nombramiento del director o la directora general del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.

2. Funciones del puesto

A la Dirección General le corresponde el ejercicio de las funciones propias del puesto, según dispone la relación de puestos de trabajo que figura en la Resolución de 10 de julio de 2017 (DOGV de 07.08.2017).

3. Régimen de contratación

La persona designada para ocupar la plaza suscribirá un contrato de alta dirección, regulado por el Real decreto 1382/1995, de 1 de agosto.

El contrato tendrá una duración de 5 años, y se podrá renovar, previa evaluación, como máximo por otro periodo igual, excepto denuncia expresa por cualquiera de las partes, con quince días de antelación a la fecha del vencimiento.

La retribución a percibir será la reflejada en los presupuestos anuales de la Generalitat para una dirección general.

Le serán de aplicación directa los preceptos de la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de incompatibilidades y conflictos de intereses de personas con cargos públicos no electos (DOGV de 07.11.2016), el Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat (DOGV de 11.08.2016), así como el resto de legislación vigente en esta materia.

4. Requisitos y méritos de los candidatos

a) Requisitos

Los candidatos tendrán que reunir los siguientes requisitos:

1. Ser nacional de un país miembro de la Unión Europea. En caso de nacionales de países no miembros de la Unión Europea, el nombramiento quedará condicionado a la obtención de la residencia legal en España.
2. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
3. Estar en posesión de una titulación universitaria con el nivel de grado o equivalente.
4. Tener experiencia en lugares de responsabilidad en la gestión pública o privada, durante un periodo mínimo de tres años.

b) Méritos

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Haber ejercido trabajos en lugares de responsabilidad en gestión deportiva.
2. Acreditar conocimiento oral y escrito de valenciano.
El conocimiento del valenciano se valorará previa acreditación de estar en posesión de los certificados de Grado Medio, Lenguaje Administrativo, Lenguaje en los Medios de Comunicación o Grado Superior, expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.
3. Poseer conocimientos de otros idiomas oficiales de la Unión Europea.
Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes a la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditarán documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que siguen el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos los indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el cual se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras (DOGV de 20.05.2013).
4. Tener capacidad de liderazgo, de comunicación y de negociación, así como de planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones y solución de conflictos. También son habilidades imprescindibles la capacidad de representar al Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. en el más amplio abanico de ámbitos, de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas y la capacidad de liderar y motivar el colectivo humano que trabaja en el Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.

5. Presentación de candidaturas

Los candidatos que concurren al proceso tendrán que presentar en el registro del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A., (Circuito Ricardo Tormo, 46380, Cheste) o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, toda la documentación requerida en la convocatoria, en formato electrónico, CD o USB, que se dirigirá al presidente o a la presidenta de la comisión de valoración.

Esta documentación se repartirá en tres sobres cerrados que contendrán la siguiente documentación:

- Sobre número 1. Requisitos para la participación en el proceso de selección del director o la directora general del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.

En este sobre se acreditará de forma fehaciente el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4.a de esta convocatoria.

- Sobre número 2. Proyecto de dirección para la participación en el proceso de selección del director o la directora general del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.

En este sobre se incluirá la documentación relativa en el proyecto que la persona solicitante llevaría a cabo en el Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. para los próximos 5 años, y que alcanzará separadamente los siguientes aspectos:

- Proyecto deportivo: líneas de actuación, objetivos, establecimiento de un programa de tecnificación deportiva de motociclismo y otro de automovilismo, etc.

- Proyecto económico: el proyecto tendrá que adecuarse a la realidad presupuestaria de la Generalitat Valenciana y velar por el equilibrio financiero.

- Proyecto social: igualdad de género, impacto con el entorno comarcal, turismo, relaciones con las universidades valencianas, etc.

El proyecto de dirección se presentará en alguna de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana y tendrá una extensión máxima de 30 folios (interlineado sencillo, letra arial 12).

- Sobre número 3. Méritos para la participación en el proceso de selección del director o la directora general del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.

En este sobre se incluirá el currículum vitae, así como los documentos acreditativos de los méritos establecidos en el apartado 4.b de la presente convocatoria.

6. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de las propuestas será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

7. Valoración

La selección del candidato se realizará mediante una comisión de valoración y tres subcomisiones, una por cada parte del proyecto de dirección.

La comisión de valoración estará integrada por:

- Un representante de la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Un representante de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Un representante de la Dirección General de Función Pública de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

Las subcomisiones estarán compuestas por:

Subcomisión deportiva:

- Un representante de la Dirección General de Deporte de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Un representante de la Federación de Automovilismo de la Comunitat Valenciana.
- Un representante de la Federación de Motociclismo de la Comunitat Valenciana.
- Un periodista deportivo.

Subcomisión económica:

- Un representante de la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
- Un representante de la Subdirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Un representante del Colegio de Economistas de Valencia.

Subcomisión social:

- Un representante del Ayuntamiento de Chestre.
- Un representante de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Un representante de la Conselleria de Economía Sostenible, Sector Productivo, Comercio y Trabajo.

Las funciones de secretario o secretaria las realizará un funcionario o funcionaria de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con voz pero sin voto.

Las personas representantes serán designadas por la institución a la cual pertenecen. El periodista deportivo será designado por la Unión de Periodistas Valencianos.

8. Procedimiento de selección

Las solicitudes presentadas serán analizadas por la comisión de valoración, que verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4.a, e incluidos en el sobre 1.

Seguidamente, se valorarán los proyectos de dirección de los aspirantes que, según el parecer de la comisión, cumplan los requisitos.

Cada subcomisión valorará entre 1 y 10 puntos el proyecto correspondiente y elevará su propuesta a la comisión, con la puntuación conseguida por cada candidato. La comisión hará la media de los tres proyectos, y pasarán a la entrevista los tres candidatos con los proyectos de dirección mejor puntuados.

En la valoración final, el proyecto de dirección supondrá un 60 % y los méritos y la entrevista un 40 %.

Finalmente, la comisión de valoración elevará su propuesta al Consejo de Administración del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. para su nombramiento.

La convocatoria podrá declararse desierta si la comisión de valoración considera que ninguno de los candidatos se adecua a los requisitos del lugar.

La presentación de la candidatura implica la aceptación de las presentes bases. Una vez finalizado el proceso, y a petición del interesado, se devolverá la documentación presentada.

9. Confidencialidad

Todas las personas e instituciones públicas implicadas en el proceso de selección de candidatos se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los mismos, y asegurarán que la participación de los no seleccionados se mantendrá en el estricto ámbito del conocimiento y la valoración de la comisión de valoración, haciéndose público exclusivamente el nombre del candidato que resulte seleccionado.

València, 16 de noviembre de 2017

El presidente del Consejo de Administración del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, SA



Vicent Marzá Ibáñez